

Personas de especial sensibilidad

¿Qué quiere decir?

En la Ley de prevención de riesgos laborales se prevé que las empresas han de garantizar de forma específica la protección a la salud de los trabajadores y, en particular, a los que sean especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo. A la vez también se prevé que las empresas adoptarán las medidas necesarias para proteger a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.

Aunque esta Ley de prevención de riesgos laborales es del 8 de noviembre de 1995, el Banco no había hecho nada al respecto y, por lo tanto en febrero de 2004, desde CCOO, interpusimos una denuncia ante Inspección de Trabajo para que la empresa haga las actuaciones pertinentes para adecuarse al cumplimiento de esta ley. Finalmente, en septiembre de 2004, Inspección de Trabajo nos dio la razón y requirió al Banco Sabadell que establezca los canales necesarios para la detección y adecuación de las condiciones de trabajo necesarias para las personas que, por diferentes patologías que puedan padecer, no se vean más perjudicadas por los diferentes riesgos derivadas del propio trabajo.

¿Qué se ha hecho en Banco Sabadell?

A partir de aquí se inició un proceso laborioso para definir y ejecutar una serie de protocolos que tengan en cuenta las diversas patologías que puedan padecer las personas que trabajamos en esta empresa, donde se indican también las medidas correctoras a aplicar.

Finalmente se consensuó, en el marco del Comité Estatal de Seguridad y Salud, unos protocolos de actuación y durante el verano del 2005 desde Servicio Médico se enviaron unas cartas dirigidas a las personas afectadas (que el propio Servicio Médico tiene detectadas a partir de las revisiones médicas).

Lo que quedaba pendiente era la difusión de estos protocolos a toda la plantilla. Finalmente, el 30 de noviembre del 2005, después que desde CCOO insistimos reiteradamente para su publicación, se hizo público en la intranet (People - Riesgos Laborales - Gestión de Especial Sensibilidad).

¿Qué he de hacer si considero que soy persona afectada?

Si padeces alguna situación o patología específica i consideras que las condiciones de trabajo pueden afectar negativamente a tu estado de salud, consulta la intranet y después te pones en contacto con el Servicio Médico para que gestionen la solución pertinente. Evidentemente, para cualquier duda o consulta no dudes en ponerte en contacto con cualquier delegado de CCOO.

Continuaremos informando

Sabadell, diciembre de 2005

Conéctate a nuestra web: **People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > <http://bs.comfia.net>**

Boletín de afiliación	Enviar a ➔	0901 – 0105 CC.OO.	Firma	
Nombre		Ofi.:		
Domicilio				
Población		C.P.:		
Cta. adeudo				Fecha / /
<small>Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.</small>				